

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2611-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 25 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1687-2018-UNHEVAL, de fecha 03.MAY.2018, se resolvió **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO-FACULTAD DE OBSTETRICIA**, que tiene como objetivo, entre otros, normar la coordinación entre el Hospital y la Facultad, para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud y adecuada preparación de los profesionales de Obstetricia ordenada a la satisfacción de las necesidades de la población, acorde con la política y el plan de desarrollo del sector salud;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 552-2018-UNHEVAL-DCTI, del 03.JUL.2018, remite para su aprobación el proyecto de la *Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia*, que tiene por objeto modificar la cláusula Octava de la vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la UNHEVAL-Facultad de Obstetricia, que tiene una duración de dos años (02) a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes,

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 350-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 07.JUN.2018, remite el email del Coordinador de Internos del Hospital Regional de Pucallpa en la que dan a conocer la duración del Convenio será por el período de cuatro años;

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 826-2018-UNHEVAL-AL, del 03.JUL.2018, manifiesta que su despacho no encuentra ningún impedimento de carácter legal para que el Convenio aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1687-2018-UNHEVAL, del 03.MAY.2018, amplíe su vigencia por 4 años, ya que el mismo se sustenta en una opinión técnica de Planificación y Presupuesto, y existe un acuerdo previo entre las partes; también precisa que el Convenio suscrito debe seguir su trámite independientemente, ya que la Adenda surtirá sus efectos desde su aprobación;

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, y al inciso p), del Art. 113 del Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias correspondientes, el pleno acordó aprobar la suscripción de la *Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia*; disponiendo que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicha Adenda sea suscrita por las partes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0787-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción de la *Adenda al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Regional de Pucallpa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Obstetricia*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2611-2018-UNHEVAL

- 2

- 2º. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones de su competencia para que dicha Adenda sea suscrita por las partes.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

[Signature]
 ... que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 ... bog Yersely Marín Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado
 VRAcad,
 VRInv AL-OCI-
 Transparencia
 DCalidad,
 FOBST
 DCTI
 HPucallpa
 Archivo

